

Murcia

11548 Notificación a interesados (Exp.:366/02-R.P.).

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de enero de 2006 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Oscar A. Ibarretxe de Luis, (Exp: 366/02-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a D. Oscar A. Ibarretxe de Luis, en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de enero de 2006 relativo al expediente con número de referencia 366/02-R.P.

Igualmente se le comunica que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

—

Murcia

11549 Notificación a interesados (Exp.: 239/03-R.P.).

Notificación a la «Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Murcia» del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 7 de septiembre de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Pedro González Ortuño en representación de su hijo D. José María González Belando, (Exp: 239/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la «Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Murcia» en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 7 de septiembre de 2005 relativo al expediente con número de referencia 239/03-R.P.

Igualmente se le comunica que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

—

Puerto Lumbreras

11455 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación :

Modificación del art. 6, apartado 3, epígrafe segundo: Certificaciones y Compulsas, al que se añade un subapartado 4:

4.- Certificados de superficie y linderos 30 euros.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, a 18 de agosto de 2006.—La Alcaldesa Acctal., Dolores

—

Puerto Lumbreras

11456 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las referida modificación:

Modificación del art. 6.B.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A) Ocupación de carácter provisional y/o con una duración inferior a 24 horas, para la carga y descarga de cualquier tipo de mercancía, materiales de construcción o instalaciones análogas, previa autorización municipal.....12 euros por día o fracción.

B) Ocupación de carácter permanente y/o con una duración superior a 24 horas, para la instalación o desmontaje de vallas, andamios, puntales, asnillas, grúas u otros elementos de agotamiento o ocupación con material fijo, previa autorización municipal.....0,15 euros m²/día

La ocupación de la vía pública por los conceptos recogidos en los apartados anteriores no podrá exceder la longitud de la propia fachada ni de la mitad del ancho de la calle, sin que en ningún caso se pueda interrumpir el tránsito. Las ocupaciones de la vía pública, cualquiera que sea su carácter será regulada y vigilada por la Policía Local.

Cuando la ocupación de la vía pública exceda de la mitad del ancho de la calzada siendo obligatorio según el Reglamento General de Circulación cortar la calle a la circulación rodada y realizar desvíos alternativos, se deberá abonar la tasa por ocupación del tramo de calle afectada por el corte.....1,5 euros/m²/día

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, a 18 de agosto de 2006.—La Alcaldesa Acctal. Dolores Arenas Cantón.